



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 135

Radicado No. 2021-00056-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente acción de tutela informándole que fue recibida en el día de hoy. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2021-00056-00. Libro radicador No. 10. Folio 88, paso al despacho para que provea.

El Guamo-Bolívar, 12 de julio de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. - El Guamo (Bolívar), doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ALEXANDER VILLALBA REYES

Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la presente solicitud de tutela, observa este despacho que cumple con los requisitos previstos por el art. 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por ello se procederá a su admisión.

Por secretaria librense los oficios correspondientes

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela promovida por ALEXANDER VILLALBA REYES, en calidad de presidente de la VEEDURÍA CIUDADANA DE EL GUAMO BOLÍVAR, en contra de la ALCALDÍA DE EL GUAMO BOLÍVAR, representada legalmente por GUSTAVO GUZMÁN NARVÁEZ, por loexpuesto en la parte motiva de proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad accionada, por el medio más expedito (art.16 del Decreto 2591/91) y se le concede el término tres (3) días para que contesten y presenten las pruebas que pretenda hacer valer, para tal efecto se le hace traslado de la solicitud.

TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

